

## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque
TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438
www.aguasdesiguatepeque.com
E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO TEMPORAL CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE.

NOSOTROS: FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ, mayor de edad, casado. hondureño, Ingeniero Forestal inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación Nº 903, con tarjeta de identidad No. 03 8-1980-0069% con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque nombrado mediante Acta Nº. 34 del día viernes 3 de octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra. MAIRA DINORA MAYORGA CASTAÑEDA con identidad número 0318-1973-00761, RTN 0318-1973-007613 soltera, hondureña y vecina de esta ciudad, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios Legales CON LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE, que se regirá bajo las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO, el presente contrato regulara las relaciones laborales entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO. CLAUSULA SEGUNDA: DE LAS RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DEL CONTRATISTA: Deberá realizar las siguientes funciones: A) Asistencia Legal, Asesoría en materia laboral (reclamos administrativos laborales, audiencias, asistencia en pago de prestaciones laborales o derechos, monitoreo y seguimiento de expedientes de personal que labora en la unidad). B) Análisis, revisión y opinión legal de documentación presentada por los usuarios para trámites relacionados con los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y perforación de pozos. C) Asistencia Legal para el cumplimiento del reglamento para la exploración. perforación y explotación de pozos en el Municipio de Siguatepeque, D) Asistencia en actas de audiencias interna de descargo y levantamiento de las actas respectivas para el personal u otras que requiera la Unidad Desconcentrada. E) Asesoría, asistencia y acompañamiento legal para la recuperación de mora en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. F) Asistencia legal cuando así lo requiera la Gerencia General, los departamentos de Comercial, Administración, Recursos Humanos y Operación y Mantenimiento de la Unidad Municipalos Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. G) Análisis, revisión y opinión legal de documentos relacionada con la elaboración de manuales y reglamentos de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. H) Deberá presentada seneral

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPECTO COLONIA



## UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta. calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque TELÉFONO: 2773-9410 / 2773-9438 www.aguasdesiguatepeque.com E-mail: aguasclesiguatepeque@yahoo.com



informes de avances o informe final de la gestión legal por el periodo estipulado en este contrato. I) Socialización del registro de pozos. CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO. El contrato tendrá una vigencia a partir del 01 de Julio al 30 de Agosto de 2018. Pudiendo rescindir en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere. CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Empleador se compromete a pagar al Contratista un total de VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 23,009.00). Este pago será cancelado en las oficinas de la Tesorería y Administración de Aguas de Siguatepeque. Dicho pago se hace conforme a lo presupuestado en el presupuesto general de la Unidad Municipal Desconcentrada "Aguas de Siguatepeque", todo impuesto de acuerdo a las leyes fiscales vigentes en el país que genere este contrato corre por cuenta EL CONTRATISTA, quien queda obligado a realizar los pagos correspondientes, debiendo proporcionar toda documentación exigida de acuerdo al régimen tributario vigente en el estado de Honduras, al departamento de administración de la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque. CLAUSULA QUINTA: DE LA CESION, SUSPENSION Y MODIFICACION DEL CONTRATO. El presente contrato se podrá suspender, terminar o modificar, por cualquiera de las causas siguientes: a) Por falta de cumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones y funciones contraídas en este contrato; b) Por las demás causas de rescisión o suspensión de los contratos estipulados en el Código Civil. Todo lo anterior sin responsabilidad para las partes. c) El presente contrato podrá modificarse en cualquier momento si alguna de las partes así lo requiere y con el consentimiento de ambos. CLAUSULA SEXTA: DE LA CONCILIACION Y ARBITRAJE. Ambas partes se comprometen a cumplir todo lo relacionado en el presente contrato y a lo dispuesto en el Código Civil. En caso de controversia se estará a lo dispuesto en las leyes Administrativas y demás leyes aplicables y vigentes Honduras. CLAUSULA SEPTIMA: RATIFICACION. Ambos contratantes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de Garageulas que anteceden. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la Judad de Siguatepeque, al 01 día de mes de Julio de 2018.

GERENTE GENERAL CONTRATISTA

GERENTE GENERAL 0318-1980-00697

GERENDIA GENERAL

CONTRATISTA

0318-1973-00761